



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Intervención General.

### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

**Asunto:** Informe de seguimiento trimestral (tercer trimestre 2022) del Plan de Ajuste Regulado en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero, apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo y apartado segundo del artículo 18 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

### **Antecedentes:**

Con fecha 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 48), el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Con fecha 12 de junio de 2012 se elevó propuesta del Plan de Ajuste al Pleno Corporativo, el cual fue aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 se aprobó por el Pleno de la Corporación una revisión del anterior Plan de Ajuste, todo ello al amparo del Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio.

Por último mediante acuerdos de Pleno de 21 de octubre de 2019 y recientemente de 15 de julio de 2021, de conformidad con los acuerdos de la Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos de 14 de marzo de 2019 y de 25 de junio de 2021 respectivamente se ha adaptado el Plan de Ajuste sin que se incluya no obstante alguna nueva medida.

Se ha procedido a rendir información trimestral de seguimiento del Plan con el siguiente calendario:

PERIODO DE REVISIÓN	FECHA DE RENDICIÓN
Tercer trimestre 2012	22/10/2012
Cuarto trimestre 2012	31/01/2013
Primer trimestre 2013	18/04/2013
Segundo trimestre 2013	15/07/2013
Tercer trimestre 2013	15/10/2013

Pág.1 de 13.

g00671a1472d1b17efd07e63040a0c06U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a1472d1b17efd07e63040a0c06U>

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 27/10/2022 12:06:44
------------------------------------------------------	------------------------------------



g00671a1472d1b17efd07e63040a0c06U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=g00671a1472d1b17efd07e63040a0c06U>

Cuarto trimestre 2013	31/01/2013
Primer trimestre 2014	22/04/2014
Segundo Trimestre 2014	15/07/ 2014
Tercer trimestre 2014	15/10/2014
Cuarto trimestre 2014	30/01/2015
Primer trimestre 2015	30/04/2015
Segundo Trimestre 2015	31/07/2015
Tercer Trimestre 2015	30/10/2015
Cuarto Trimestre 2015	29/01/2016
Primer Trimestre 2016	31/04/2016
Segundo Trimestre 2016	29/07/2016
Tercer Trimestre 2016	28/10/2016
Cuarto Trimestre 2016	31/01/2017
Primer Trimestre 2017	28/04/2017
Segundo Trimestre 2017	28/07/2017
Tercer Trimestre 2017	26/10/2017
Cuarto trimestre 2017	31/01/2018
Primer Trimestre 2018	09/05/2018
Segundo Trimestre 2018	31/07/2018
Tercer Trimestre 2018	31/10/2018
Cuarto Trimestre 2018	31/01/2019
Primer Trimestre 2019	30/04/2019
Segundo Trimestre 2019	31/07/2019
Tercer Trimestre 2019	30/10/2019
Cuarto Trimestre 2019	30/01/2020
Primer Trimestre 2020	30/04/2020
Segundo Trimestre 2020	31/07/2020
Tercer Trimestre 2020	29/10/2020
Cuarto Trimestre 2020	29/01/2021
Primer Trimestre 2021	29/04/2021
Segundo Trimestre 2021	30/07/2021
Tercer Trimestre 2021	28/10/2021



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Intervención General.

Cuarto Trimestre 2021	31/01/2021
Primer Trimestre 2022	29/04/2022
Segundo Trimestre 2022	29/07/2022

### **Informe:**

#### **Primero.- Del seguimiento del Plan de Ajuste.**

El artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, establece para la Entidad local la obligación de elaborar un Plan de Ajuste por un periodo igual al de la amortización de la operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el artículo 10 de la primera norma a través de la cual esta entidad local podrá financiar el pago de las obligaciones abonadas en el mecanismo de financiación.

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 establece que en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, se deberá presentar un informe trimestral sobre la ejecución de dicho plan, informe del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Por otra parte y en virtud del artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, al haber procedido a la revisión del Plan de Ajuste anterior, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, debe remitirse.

Por tanto, una vez transcurrido el tercer trimestre del ejercicio 2022, procede elaborar el presente informe de ejecución del plan, que además se presenta ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas vía telemática y del cual se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

El presente informe se ha elaborado en base a los datos obtenidos de la contabilidad municipal y los remitidos por los responsables económicos de la empresa municipal que consolida a efectos del Plan de Ajuste, esto es, Chiclana Natural S.A.

Como en trimestres anteriores, hay que hacer constar que del mismo modo que en el ejercicio anterior, para el ejercicio 2022 la información de la Gerencia Municipal de Urbanismo se encuentra ya integrada dentro de la del Ayuntamiento debido a que en virtud de la aplicación de

las medidas del Plan de Ajuste se procedió a la disolución de la misma con efectos 1 de enero de 2013.

**Segundo.- De los datos utilizados para el análisis del Plan de Ajuste.**

Los datos de ejecución del tercer trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas. A tal efecto hay que indicar que para dicho ajuste se ha seguido el criterio del ente pagador, de tal forma que para este trimestre y dado que el mismo trae su causa en las transferencias de fondos desde el Ayuntamiento, los ingresos en la empresa Chiclana Natural SA se han ajustado a las cuantías reconocidas por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del tercer trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 30 de septiembre de 2022, siendo el presupuesto vigente el aprobado definitivamente con fecha 24 de febrero de 2022, publicado el 4 de marzo de 2022. Al tratarse del tercer trimestre del ejercicio, los datos acumulados se corresponden en gran medida con las proyección anual estimada.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados del referido periodo trimestral, por lo que cabe hacer la misma apreciación.

**Tercero.- Del seguimiento del Plan en materia de ingresos.**

Los datos de ejecución se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del tercer trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 30 de septiembre de 2022.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados de dicho mismo periodo en cuestión.

Así en la ejecución del tercer trimestre del ejercicio corriente, los porcentajes son los que a continuación se indican y que en función de las proyecciones anuales del ejercicio se sitúan en lo que a continuación se expone:

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 27/10/2022 12:06:44
------------------------------------------------------	------------------------------------



g00671a1472d1b17efd07e63040a0c06U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a1472d1b17efd07e63040a0c06U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Intervención General.

- Que la proyección anual estimada de los ingresos corrientes se desvían a la baja respecto a los establecidos en el plan en un -11,13 por ciento, 7 puntos por encima del trimestre anterior.
- Que en el caso de los ingresos de capital, se produce una desviación en este caso positiva de 837,65 por ciento dado que el dato del plan de ajuste se preveían ingresos por debajo de la proyección anual estimada. En el presupuesto para 2022 se contemplan ingresos de este carácter en el plan de ajuste. No obstante los ingresos experimentan un importante incremento respecto a lo previsto fruto de la inclusión en este ejercicio de Fondos como EDUSI o los PRTR.
- Que en el caso de los ingresos financieros, la desviación calculada en el seguimiento de este trimestre es positiva en un 33,56 %, dado que la proyección es superior al dato que figura para el ejercicio en el plan de ajuste, al establecerse en el presupuesto de 2022 ingresos de este tipo.
- Que en cuanto a los ingresos totales la desviación es negativa a 30 de septiembre respecto de los previstos en el Plan en un -2,31 por ciento, superior en un punto respecto del trimestre anterior.
- Que por último se calcula la desviación de la estimación anual respecto de los ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación con el año inicial, esto es, 2011, resultando negativa en -28,21 por ciento, 8 puntos inferior al trimestre anterior. Respecto de los ingresos generados del propio ejercicio de la actividad económica la desviación es sin embargo positiva en un 2,06 por ciento algo inferior al del trimestre del ejercicio anterior que fue del 4,71 por ciento.

Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)										
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2021	Dato del plan de ajuste	Dato del presupuesto 2022 (Prez inicial + modificaciones)	Desviación del plan / presupuesto	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2022 estimada (**)	Desviación de la estimación anual w plan de ajuste
Ingresos corrientes:	81.521,32	115.715,62	106.013,92	-8,38 %	34.207,77	72.052,68	84.813,46	0,00	102.825,02	-11,13 %
Ingresos de capital:	-511,89	1.003,16	18.802,03	1.774,28 %	606,87	1.273,80	1.273,80	0,00	5.406,15	837,65 %
Ingresos no financieros:	81.009,44	116.718,78	124.815,95	6,93 %	34.814,64	73.326,48	86.087,26	0,00	112.232,17	-3,84 %
Ingresos financieros:	0,00	5.000,00	15.007,22	200,14 %	0,00	0,00	2.533,64	0,00	6.678,15	33,56 %
Ingresos Totales:	81.009,44	121.718,78	139.823,17	14,87 %	34.814,64	73.326,48	88.620,90	0,00	118.910,32	-2,31 %
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		17.550,53			-2.859,78	-2.955,62	-5.249,38	-3.389,71	12.599,55	-28,21 %
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		104.168,25			37.674,42	76.282,10	93.870,28	6.389,71	106.310,77	2,06 %

g00671a1472d1b17efd07e63040a0c06u

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanilavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a1472d1b17efd07e63040a0c06u>

#### Cuarto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de ingresos

En cuanto a las medidas de ajuste en materia de ingresos, en el siguiente cuadro se pone de manifiesto el ahorro con respecto al ejercicio 2011 de cada medida (tal y como constaba en el Plan), tanto en el trimestre, como el ahorro anual obtenido en relación al ejercicio anterior, según consta en el siguiente cuadro:

Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*)				Proyección anual 2022 estimada (*)	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	0,00	-10.866,18	125,00	250,00	375,00	0,00	500,00	-10.195,18	0,00 %
Medida 2: Refuerzo de la eficiencia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firmas de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.	501,10	1.372,57	-1.245,35	-1.181,51	-2.288,47	0,00	501,10	1.873,67	273,91 %
Medida 4: Corrección financiación de tasas y precios públicos	14.555,47	-4.957,32	73,35	-211,33	-398,89	0,00	14.555,47	9.598,15	-34,05 %
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	2.493,96	7.890,22	4.576,93	4.576,93	3.432,69	0,00	3.432,69	11.322,61	316,37 %
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES</b>	<b>510,87</b>	<b>-2.406,78</b>	<b>3.529,93</b>	<b>3.434,09</b>	<b>1.140,34</b>	<b>0,00</b>	<b>1.140,34</b>	<b>-1.266,44</b>	<b>-471,11 %</b>
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	17.550,53	-8.386,71	3.529,93	3.434,09	1.140,33	0,00	18.989,28	12.599,55	-36,40 %

En relación a las medidas anteriores conviene realizar las siguientes precisiones:

- Destacar como en los trimestres de los ejercicios anteriores el incumplimiento de la primera de las medidas, la relativa al Impuesto de Bienes Inmuebles que se aleja de lo previsto en el plan y de lo liquidado en 2011, siendo el ahorro anual acumulado negativo, si bien en este tercer trimestre, al igual que en los anteriores ha sido positiva la desviación al llegar el nivel de derechos liquidados al previsto en 2011.
- En cuanto al grupo de medidas 3, potenciación de la inspección tributaria el ahorro trimestral es negativo, al igual que lo fue en los trimestres anteriores, pero sigue siendo positivo el ahorro acumulado.
- En cuanto al grupo de la medida 4 puede observarse como en este trimestre el ahorro es negativo igual que en el anterior, siendo el acumulado del ejercicio positivo no obstante al igual que en el anterior trimestre, pero por debajo del previsto en el Plan.
- En relación al grupo de medidas 5 muestran resultado positivo en el trimestre, así como en el importe acumulado, mejorando el de los ejercicios anteriores e incluso por



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
Intervención General.

encima del previsto en el Plan.

- El ahorro total acumulado generado por los ingresos corrientes es positivo, siendo negativo en un -28,21 por ciento no obstante el ahorro total acumulado al no llegar al importe previsto en el Plan.

**Quinto.- Del seguimiento del plan en materia de gastos.**

Al igual que los ingresos, los datos del presupuesto de gastos se han obtenido de los créditos del presupuesto de cada ente, practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas presupuestadas. Los resultados son los que a continuación se indican y se muestran en el siguiente cuadro:

Gastos	Data de liquidación ejercicio 2021	Data del plan de ajuste	Data del presupuesto 2022 (Créditos iniciales + modificaciones)	Desviación del plan / presupuesto	Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)				Proyección anual 2022 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
					1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Gastos corrientes:	66.392,83	102.540,61	96.643,21	-3,80 %	18.647,90	42.677,66	62.472,06	0,00	88.603,73	-13,68 %
Gastos de capital:	2.764,69	6.000,00	34.329,66	472,16 %	606,99	3.120,36	4.623,40	0,00	19.374,66	222,90 %
Gastos no financieros:	68.147,51	108.540,61	132.972,86	22,90 %	19.153,89	45.798,00	67.095,46	0,00	107.978,29	-0,81 %
Gastos operacionales financieros:	1.456,35	5.463,43	6.786,55	24,44 %	407,41	630,34	5.305,09	0,00	6.786,55	24,44 %
<b>Gastos Totales (1):</b>	<b>69.802,87</b>	<b>113.994,04</b>	<b>139.799,41</b>	<b>22,60 %</b>	<b>19.961,30</b>	<b>48.628,34</b>	<b>72.400,85</b>	<b>0,00</b>	<b>114.664,84</b>	<b>0,59 %</b>
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2):		-3.842,53		%	-18.710,75	-18.965,42	-18.817,48	-18.137,47	-21.780,00	497,94 %
Gastos generados propios ejercidos de la actividad económica(3)=(1)-(2):		117.636,57		%	38.272,05	66.593,76	89.218,03	18.137,47	136.444,84	0,58 %
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:	0,00	0,00			1.366,11	2.242,49	3.324,66	0,00	0,00	0,00 %
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		30,00			19,60	27,21	25,04	0,00	20,00	-33,33 %
Gasto corriente financiado con remanente de ejercicios (deducido y/o gastos generales):			1.440,16		996,73	608,66	1.069,58	0,00	1.440,16	

En cuanto a las previsiones de gastos, los gastos corrientes se sitúan por debajo de recogido en el Plan en un - 13,68 4 puntos más que el trimestre anterior. Los gastos de capital también muestran una desviación sin embargo positiva de 222,90 por ciento, dado que la proyección es superior al dato que figura en el Plan para este ejercicio, en consonancia con los ingresos de capital que los financian. El resultado final de las previsiones de gastos totales se sitúa así ligeramente por encima de la cifra total prevista en el Plan de Ajuste en un porcentaje del 0,59 por ciento, cuando en el trimestre anterior fue negativa.

En cuanto a la proyección a fin de ejercicio, para el caso del Ayuntamiento es preciso realizar las siguientes apreciaciones:



g00671a1472d1b17efd07e63040a0c06u

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a1472d1b17efd07e63040a0c06u>

- Los datos del capítulo 1 (personal) se corresponden con las proyecciones al 31 de diciembre del corriente, en función de las retribuciones anuales y la plantilla presupuestaria.
- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes), igualmente responden a las previsiones en función de los porcentajes de ejecución de los ejercicios anteriores.
- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes), se trata igualmente de previsiones.
- Los datos del capítulos 6 reflejan la ejecución a fecha 30 de septiembre, como las previsiones respecto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados y otras modificaciones presupuestarias ya realizadas, de acuerdo con proyectos en curso.
- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) se corresponden con los ejecutados en función de la carga financiera existente y las cuotas ya giradas de conformidad con los cuadros de amortización y el tipo de interés vigente para cada uno de los préstamos, así como las previsiones en función de aquellos a 31 de diciembre.

Respecto a la ejecución de este tercer trimestre los datos han sido calculados, al igual que para los ingresos en función del estado de ejecución a fecha 30 de septiembre de 2022, y del informe remitido por los responsables del departamento económico de la Sociedad Municipal Chiclana Natural.

Así de los datos obtenidos y consignados en los documentos a remitir al Ministerio correspondientes a la ejecución de este tercer trimestre del ejercicio, se observa como la proyección anual total de gastos es por primera vez superior a la prevista en el Plan en un 0,59 por ciento. O sea, que se llega al nivel de gastos establecido para el presente ejercicio en el Plan de Ajuste, al contrario que en los ingresos que se produce una desviación en este caso negativa como hemos dicho del -2,31 %, por lo tanto menor que la de gastos, de manera que a la espera de los ajustes necesarios (sec10) para determinar la capacidad de financiación, podría deducirse positiva la misma.

En otros aspectos del apartado de gastos, conviene destacar la importante reducción del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que se viene produciendo desde el ejercicio anterior, y que al término del ejercicio 2021 se encontraba totalmente eliminada, no existiendo obligación alguna pendiente de aplicar al presupuesto. Para este tercer trimestre no obstante si existen obligaciones pendientes, que se espera se eliminen al final del ejercicio .

#### **Sexto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de gastos.**

La ejecución y comportamiento de cada una de las medidas de gastos establecidas en el Plan de Ajuste son las que se reflejan en el siguiente cuadro:

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 27/10/2022 12:06:44
------------------------------------------------------	------------------------------------





**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
Intervención General.

Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*)				Proyección anual 2022 estimada (*)	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Derivación de la variación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5, y 6)	455,09	2.251,05	43,21	1.282,79	217,59	0,00	455,09	2.706,14	494,63 %
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	1.736,50	5.045,73	117,58	-423,17	-1.713,91	0,00	1.736,50	7.362,23	325,12 %
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	1.450,94	10.240,89	412,49	-31,87	178,33	0,00	1.450,94	11.691,63	705,79 %
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			412,49	-31,87	178,33	0,00	1.450,94		
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES</b>			573,28	827,95	-1.319,99	0,00	3.642,53		
Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos	3.642,53	18.137,47	573,28	827,95	-1.319,99	0,00	3.642,53	21.780,00	497,94 %

En el caso de las medidas de gastos, con carácter general el ahorro trimestral generado por las medidas de gastos es positivo en algunos paquetes de medidas y negativos en otras, siendo el ahorro acumulado positivo incluso por encima de lo previsto en el Plan.

En el caso de las medidas de gastos agrupadas en el primer epígrafe, Ahorros del Capítulo I, con carácter global el ahorro trimestral es positivo, siendo no obstante negativo en algunas de las que se incluyen dentro del mismo, como es el caso de la reducción de gastos en gratificaciones del personal. Tanto la proyección como el ahorro acumulado de este grupo de medidas es positivo.

Respecto al segundo apartado Ahorro del Capítulo II, incluye una serie de medidas bajo distintos números, siendo el ahorro de este trimestre negativo, pero no el ahorro acumulado que es positivo, incluso por encima de las previsiones del Plan. Concretamente la Medida 7, que contiene la reducción de gastos de distintos contratos de servicios, el ahorro es negativo en el presente trimestre. En la Medida 10 (licitación contratos menores), el ahorro previsto en el plan fue calculado en función de los gastos por obras, servicios y suministros que venían prestándose reiteradamente a través de contratos menores, el ahorro es negativo. Respecto de la medida 12 (reducción de cargas administrativa a los ciudadanos) el ahorro del trimestre es ligeramente negativo, no así el acumulado. En cuanto a la reducción de los gastos no obligatorios (medida 15), el ahorro en este trimestre es negativo, no así el acumulado.



g00671a1472d1b17efd07e63040a0c06u

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a1472d1b17efd07e63040a0c06u>

Por último en cuanto a Otras Medidas de Gastos corrientes grupo de medidas 16, comprenden varias entre ellas la centralización de compras, reducción de alquileres, e intereses de demora, así como otras dentro del ámbito de la Sociedad Municipal Chiclana Natural. El ahorro del presente trimestre es positivo, al igual que el acumulado que sigue siendo positivo por encima del previsto en el Plan de Ajuste.

#### Séptimo.- Del endeudamiento y las magnitudes presupuestarias.

El importe de la deuda viva a 1 de enero se ha obtenido de la información sobre el endeudamiento que consta en la intervención según los datos de los cuadros de amortización de las operaciones vigentes, de conformidad con los tipos de interés vigentes. De la misma forma se incluyen la ejecución del tercer trimestre de 2022 de conformidad con los datos existentes en la contabilidad, así como la proyección a final de ejercicio.

(Cantidades en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Deuda viva a 1/1/2022	1 trimestre (a 31/03/2022)	2 trimestre (a 30/06/2022)	3 trimestre (a 30/09/2022)	4 trimestre (a 31/12/2022)	Proyección anual estimada a 31/12/2022	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Deuda viva a 31 de diciembre	48.871	57.584	57.174	53.021	55.294	0	53.928,38	15,05%
A corto plazo	0	211	211	896	896	0	213,17	0,00%
A largo plazo	48.871	57.373	56.963	52.321	54.598	0	53.713,21	14,59%
Operación agrupada por ACDGAE 2021	43.908	47.891	47.891	43.908	43.908	0	43.908,08	0,00%
Operación por Fondos de financiación 2021 y siguientes	0	0	0	0	0	0	0,00	-100,00%
Operación de crédito DA 108	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00%
Operación de crédito DA 109	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00%
Resto operaciones endeudamiento a l.p	2.963	9.477	9.064	8.415	10.891	0	9.806,15	230,87%

En cuanto a las magnitudes financieras y presupuestarias son las que figuran en el presente cuadro:

#### Magnitudes Financieras y presupuestarias

	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual estimada a 31/12/2022	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro bruto	13.171	15.556	29.374	22.341	0	14.322,29	8,70%
Ahorro neto	7.721	15.151	24.571	17.031	0	8.130,82	5,29%
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería	0	16.141	25.181	18.101	0	9.570,78	0,00%
Saldo de operaciones no financieras	8.171	15.881	27.521	18.991	0	4.353,88	-48,78%
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-3.441	-7.701	-8.151	-5.871	0	-2.807,81	-24,22%
Capacidad o necesidad de financiación	4.731	7.951	21.371	13.311	0	1.746,27	-83,13%

- Ahorro bruto y Ahorro neto: para este trimestre, se pone de manifiesto un ahorro bruto y neto superiores al dato que figura en el plan. No obstante hay que considerar que el cálculo del ahorro neto se efectúa en la plataforma de remisión de forma automática en función de la amortización real y no la teórica, lo que altera significativamente esta magnitud. Actualmente tanto el ahorro bruto como el neto calculado de conformidad con lo establecido en el TRLRHL también es positivo.



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Intervención General.

- En cuanto a la capacidad de financiación prevista para el ejercicio, se presenta positiva tanto en el trimestre como en la proyección anual, aunque por debajo de la prevista en el Plan. Ello lógicamente una vez efectuados los ajustes, siendo el más importante en cuantía el correspondiente a la materia de recaudación.

Para el cálculo se ha utilizado la fórmula establecida por la Intervención General de la Administración del Estado en el Manual de cálculo de déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, según se refleja en el siguiente cuadro:

	Derechos Reconocidos Netos 2021	Recaudación 2021			AJUSTES		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	36.812.814,45	25.327.706,68	9.749.583,57	35.077.290,25	-1.735.524,20	0,00	-1.735.524,20
Impuestos Indirectos	3.060.696,32	2.700.415,33	83.129,34	2.783.544,67	-277.151,65	0,00	-277.151,65
Tasas y otros ingresos	6.878.500,00	5.249.045,15	1.034.517,73	6.283.562,88	-594.937,12	0,00	-594.937,12
<b>TOTAL</b>	<b>46.752.010,77</b>	<b>33.277.167,16</b>	<b>10.867.230,64</b>	<b>44.144.397,80</b>	<b>-2.607.612,97</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.607.612,97</b>

- En cuanto a los ajustes de intereses y la correspondiente a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, no se dan para este trimestre dado que no existen operaciones pendientes de aplicar.

### **Octavo.- De la información adicional a remitir.**

En relación a la información adicional a remitir, es preciso indicar lo siguiente:

- Por parte del Ayuntamiento, no se ha recibido ningún aval de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o Entes Locales por lo que el importe que aparece es cero.
- Se encuentran actualizados los datos de la CIRLocal.
- Respecto al informe de la deuda comercial los datos cumplimentados corresponden al Ayuntamiento y se calculan en función de la fecha de registro de las obligaciones reconocidas y pendientes de pago a 31/09/2022, no coincidiendo con lo indicado en el informe de la Ley de Morosidad trimestral del Ayuntamiento dado que este último considera las facturas y no únicamente las obligaciones reconocidas. Respecto al informe de morosidad del Ayuntamiento, los datos han sido cumplimentados por la Tesorería Municipal en función de los datos obrantes en su departamento.

Pág.11 de 13.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año 2022				Año 2021	Año 2020	Ejercicios Anteriores	
	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad								
Capítulo 2	2.103,55	1.204,32	1.440,79	0,00	0,41	3,78	137,19	4.890,02
Capítulo 6	483,95	684,55	633,31	0,00	0,00	0,00	755,67	2.557,48
Otra deuda comercial	4.802,59	0,31	24,43	0,00	8,74	0,00	70,88	4.906,93
<b>Total</b>	<b>7.390,09</b>	<b>1.889,18</b>	<b>2.068,53</b>	<b>0,00</b>	<b>9,15</b>	<b>3,78</b>	<b>963,72</b>	<b>12.354,43</b>

- En cuando a la información relativa a la ley de morosidad de las operaciones comerciales al encontrarse sectorizada como Administración Pública desde el 1 de julio de 2013, y a partir de mayo de 2018 como Sociedad No financiera, la empresa municipal EMSISA S.A. y Chiclana Natural S.A., respectivamente, consolidan a efectos de estabilidad presupuestaria solo la primera, por lo que respecto al Período medio de pago mensual solo se ha cumplimentado la información de ésta, no así respecto a la información trimestral en el que están obligadas el Ayuntamiento y las dos sociedades.
- No consta información en relación con las operaciones con derivados.

## CONCLUSIONES

Poner de manifiesto que la información que se plasma en este trimestre, siendo el tercero del ejercicio 2022, se corresponde con los datos acumulados del mismo, y arroja una capacidad de financiación positiva.

Destacar igualmente que tanto el ahorro bruto como el neto son positivos.

El Plan de Saneamiento del Remanente de Tesorería que se aprobó con vigencia 2017-2021 ha concluido en el ejercicio anterior que se cerró con resultado positivo dándose por cumplido el mismo.

Se ha ha recibido comunicación de incumplimiento por parte del Ministerio respecto del seguimiento del Plan de Ajuste al cierre del ultimo trimestre de 2021, concretamente sobre el ratio de Morosidad. Ello en cuanto ala información trimestral de morosidad que arroja al final del ejercicio 2021 un ratio de días de 261,13. Analizada la información se ha detectado por parte de la Tesorería municipal que es la que cumplimenta y extrae dichos datos de la contabilidad que ello es debido al cambio del aplicativo de contabilidad , de SICALWIN-AYTOS, al de SPAI INNOVA, que se produjo en mayo de 2021, siendo a partir de este trimestre cuando aparecen estos aparentes incumplimientos. El motivo de ello es que la nueva aplicación toma en consideración todas las operaciones pendientes de pago, sin ninguna excepción posible, cuando la anterior permitía descartar por parte de la Tesorería, aquellas que por su antigüedad o por otros motivos, se encontraban pendientes por razones ajenas a esta administración, inmersas incluso en expedientes de prescripción de obligaciones en trámite. Dicha circunstancia se ha subsanado en la información suministrada correspondiente al tercer trimestre que nos ocupa y que ha sido remitida al Ministerio a través de la plataforma habilitada para ello.



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Intervención General.

En estos momentos se prepara igualmente contestación al ministerio respecto del requerimiento citado.

Es todo por parte del que suscribe, en Chiclana de la Frontera.

El Interventor

g00671a1472d1b17efd07e63040a0c06U

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?esv=g00671a1472d1b17efd07e63040a0c06U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 27/10/2022 12:06:44
------------------------------------------------------	------------------------------------